

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOQUETA FERIAL EN STANDS PARA
LOS CERTÁMENES Y ACTIVIDADES A CELEBRAR EN IFEMA O EN CUALQUIER
OTRO RECINTO QUE IFEMA DETERMINE**

EXP. 21/035 - 2000018165

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**Comisión de Compras y Contratación
Madrid, marzo de 2021**

1. OBJETO DEL SERVICIO.-

El objeto del contrato incluye el suministro e instalación de moqueta en stands para los certámenes y actividades a celebrar en el recinto ferial y otros edificios gestionados por IFEMA o en los que realice algún evento fuera del recinto ferial y dentro de la Comunidad de Madrid.

El objeto de este contrato no incluye las labores de desmontaje y retirada de la moqueta, que serán por cuenta de IFEMA.

2. DESCRIPCIÓN DE TAREAS .-

El trabajo consistirá en el suministro y la instalación de moqueta ferial en stands que así lo soliciten, para lo cual se desarrollarán las siguientes labores:

- ✓ Suministro de moqueta con plástico en las zonas contratadas en cada caso.
- ✓ Descarga por sus propios medios de la moqueta a pie de pabellón.
- ✓ Suministro e Instalación de la cinta doble cara en las zonas contratadas en cada caso.
- ✓ Instalación de la moqueta en las zonas contratadas en cada caso.
- ✓ Instalación de precinto en las juntas de los distintos paños de moqueta.

Los plazos de ejecución de las tareas a realizar por las empresas adjudicatarias se encontrarán incluidas en los periodos que se establezcan para el montaje y celebración de los certámenes y actividades organizadas por IFEMA.

IFEMA comunicará a los adjudicatarios al menos con 15 días de antelación al inicio de los trabajos las fechas y horarios definitivos de ejecución, el lugar de instalación y las condiciones particulares del servicio, tales como m² solicitados, colores, planos de instalación, etc.

La ejecución del servicio estará basada en el calendario ferial aprobado por IFEMA y que se encuentra disponible en la página web www.IFEMA.es.

Como norma general el horario de montaje es de 8:30 a 21:30 horas, aunque en circunstancias excepcionales las fechas y horarios de ejecución de los trabajos de instalación de moqueta podrán no coincidir necesariamente con la totalidad de los plazos destinados al montaje general del certamen. Estas circunstancias excepcionales serán comunicadas a las empresas adjudicatarias en cada petición de servicio.

Una vez comunicado por parte de IFEMA a la empresa adjudicataria las características generales de los trabajos a efectuar, el adjudicatario deberá prever todas las actividades necesarias para la prestación del servicio en los días destinados al montaje.

Asimismo, el adjudicatario deberá planificar y organizar la disposición de todos los medios técnicos (medios de transporte, equipos, herramientas, medios auxiliares, etc.) y humanos convenientemente cualificados para la ejecución de los trabajos (instaladores de moqueta y

todo el personal auxiliar necesario) y coordinarlo con el responsable de la empresa de montaje de los stands del certamen. Además, deberá contar con el visto bueno de IFEMA.

Previamente al horario de inicio diario de cualquier certamen, los instaladores de moqueta deberán realizar todos los trabajos necesarios de repaso y mantenimiento de la moqueta instalada.

Asimismo, se requiere que, durante los horarios de celebración de los certámenes, los instaladores de moqueta deberán estar dotados de teléfonos móviles que permitan su contacto y localización inmediata para la ejecución de cualquier trabajo de mantenimiento.

Por último, IFEMA realizará con sus propios medios el desmontaje y retirada de la moqueta instalada.

3. DESCRIPCIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO. -

Los adjudicatarios aportarán la totalidad de materiales (moqueta con plástico, cinta doble cara, etc.), medios técnicos (maquinaria, herramientas, medios auxiliares, etc.) y humanos necesarios para la instalación y mantenimiento de la moqueta ferial solicitada.

Los adjudicatarios serán los responsables del traslado a pie de pabellón de la moqueta ferial hasta las ubicaciones definidas para su instalación.

La moqueta para instalar incorporará un plástico protector instalado desde fábrica, por lo que la labor del instalador incluirá sólo las labores de manipulación, traslado, corte, adaptación de las bobinas y la instalación de la cinta de doble cara para la adhesión de la moqueta al pavimento. En este sentido, cualquier otro material necesario para una óptima ejecución del servicio de instalación será por cuenta del adjudicatario.

4. COLORES.-

Moqueta ferial con plástico protector según catálogo del adjudicatario.

Los ofertantes deberán proponer un precio unitario único para todas las referencias de colores.

Los datos incluidos en este apartado son estimaciones que se incorporan a título informativo, tanto en relación con las ferias en las que puede ser necesario el suministro, no suponiendo, por tanto, compromiso de consumo real en los términos indicados.

Las necesidades definitivas en cuanto a ferias a suministrar, cantidades y colores serán comunicadas al adjudicatario con antelación suficiente.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES.-

A continuación, se adjuntan a título informativo las características técnicas del material a instalar.

• MOQUETA FERIAL CON PLÁSTICO ADHESIVO PROTECTOR:

- a) Moqueta punzonada de fibra sintética virgen.
- b) Peso total por unidad de superficie sin incluir el plástico protector: 300 gr./m² ± 10%.
 - ✓ Espesor total: 2,50 mm. ± 0,50 mm.
 - ✓ Solidez a la luz: 5- 6.
 - ✓ Protección acústica: 22 Db. (aproximadamente).
- c) Comportamiento antiestático: Bajo
- d) Ensayo de reacción al fuego: Clasificación reacción al fuego mínimo BFL-S1.
- e) Plástico protector de polietileno transparente con adhesivo acrílico de 40 micras de espesor ± 15 %.

• CINTA ADHESIVA:

Cinta de doble cara con soporte de tejido de gran resistencia a la tracción, con adhesivo desarrollado para la fijación de moquetas en el suelo de latexfal del recinto ferial que no deje residuos en su retirada y que permita cortarse con la mano.

Especificaciones técnicas de la cinta:

- ✓ Soporte: tela/tejido de algodón.
- ✓ Adhesivo: caucho.
- ✓ Protector: papel siliconado.
- ✓ Espesor: 30 micras +/- 10%.
- ✓ Valor de adhesión: Cara interna y cara externa: mínimo 9,8 N/25 mm por cada cara.

6. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA. -

Todos los materiales y equipamientos **que sean aportados por parte del adjudicatario** cumplirán los requisitos exigidos por la normativa y reglamentación vigente en la materia (resistencia o esfuerzos, protección contra el fuego, normativas sobre salud y medio ambiente, etc.).

El adjudicatario será el único responsable ante la ley por la infracción de cualquier normativa o el mal uso de dichos materiales.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -

Además de las obligaciones previstas en el apartado correspondiente de las condiciones generales, el contratista se verá obligado a:

- Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la/s empresa contratista, además de la identificación que IFEMA proporciona. Dicho personal, a través de sus responsables, seguirá las instrucciones que reciba del personal autorizado expresamente por IFEMA.

8. RECEPCIÓN DE INSTALACIONES. -

Una vez finalizada la instalación, ésta será recepcionada por la Dirección de Servicios Feriales de IFEMA, que podrá efectuar las pruebas técnicas y ensayos que considere pertinentes a los elementos instalados.

El adjudicatario quedará obligado a ejecutar cualquier tipo de adecuación en el acabado de la instalación sin coste adicional para IFEMA en caso de que la inspección realizada por IFEMA determine que el acabado no es el adecuado.

9. NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES – COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

1.- NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE LOS RECINTOS DE IFEMA

LA COLABORADORA y su personal deberán conocer y cumplir en el desarrollo de sus trabajos o la prestación de sus servicios en el recinto ferial o, en su caso, en cualesquiera instalaciones en las que actúen por cuenta de IFEMA, la normativa general del acto feria o evento así como las normas técnicas y de montaje que son de aplicación. Toda la normativa se encuentra disponible y actualizada en la web institucional.

2.- NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES – COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas en el interior de los Recintos Feriales, es uno de los objetivos de la Dirección de IFEMA. Este compromiso de mejora continua, plasmado en el documento de Política de Prevención, abarca también a cuantas empresas realizan trabajos para IFEMA en el interior de los recintos o, puntualmente, en eventos por ella promovidos en instalaciones de terceros.

En calidad de titular de las instalaciones, y conforme a la legislación vigente, IFEMA viene obligada a informar y dar las instrucciones adecuadas a las empresas, autónomos y/o profesionales que desarrollen actividades en las mismas, en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.

Por su parte, las empresas, autónomos y/o profesionales destinatarios tienen la obligación de incluir esta información en su planificación preventiva y, con carácter previo al inicio de las actividades, dar traslado de ella a sus trabajadores y las subcontratas que, en su caso, existieran.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de IFEMA requiere que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en www.ifema.es.

- Instrucciones de actuación en caso de emergencia (Recinto ferial y Palacio Municipal).
- Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.
- Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo: Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión.

Evitar accidentes de trabajo es objetivo común de las partes, por lo que se determina la necesidad de anteponer la seguridad a la óptima eficacia, rapidez o comodidad en la ejecución de las tareas a desarrollar cuando las maniobras, métodos de trabajo o equipos a utilizar, pudieran comprometer la seguridad de trabajadores y/o instalaciones.

Cualquier accidente o incidente de trabajo que afecte al personal de su empresa o de sus contratistas y/o subcontratistas, con motivo o por ocasión del cumplimiento del objeto de este contrato, habrá de ser comunicado a la dirección coordinadora del servicio en el menor plazo posible y de modo inmediato en el caso de accidentes graves o que afecten a varios trabajadores. En cualquier caso, el Centro de Control permanece operativo durante las 24 horas.

TELÉFONO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: 91 722 54 00

Del mismo modo, habrán de comunicarse aquellos hechos susceptibles de provocar daños a las instalaciones o a sus equipos (instalaciones eléctricas, equipamiento de extinción de incendios, equipos informáticos, vehículos, señalización, estructuras, etc.).

De acuerdo con lo anterior IFEMA informa que la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales referida es parte inseparable del presente contrato y, con la firma del mismo declara haber accedido, conocer, aplicar y trasladar la referida información.

3.- NORMAS DE MEDIOAMBIENTE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD

Así mismo, son de aplicación a todas las empresas que operen en el recinto las NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD que puede encontrar, así mismo, en la web institucional.

10. RESPONSABLE DEL SERVICIO. -

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados, así como, un responsable técnico del montaje a realizar, pudiendo recaer dicho cometido en la misma persona.

11. FECHAS DE MONTAJE, CELEBRACIÓN Y DESMONTAJE. -

Según lo indicado en el apartado 15.1 – PLAZO DE EJECUCIÓN- del anexo I – Cuadro de características-.

La estimación de eventos y superficies es la siguiente:

Ediciones 2021:

100 x 100 Mascotas. – 100,00m².

Vehículo de Ocasión. – 3.677,00m².

Juvenalia. – 12.846,00m².

Ediciones 2022:

100 x 100 Mascotas. – 100,00m².

Vive la Moto.- 7.166,00m².

Vehículo de Ocasión. – 3.677,00m².

Juvenalia. – 12.846,00m².

12. PERSONAS DE CONTACTO. -

Para cualquier aclaración, deberán dirigirse a D. Enrique Hernández, de la Dirección de Compras y Logística, en el teléfono: 91.722.53.24.